

RESOLUCIÓN RECTORAL 123/2018 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONVOCAN 30 AYUDAS PARA FOMENTO DEL CONOCIMIENTO DE IDIOMAS DESTINADAS AL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

Este Rectorado, en virtud de las competencias que le están atribuidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de creación de la Universidad Internacional de Andalucía, el Decreto 236/2011 de 12 de julio, por el que se aprueban sus Estatutos, y el Plan Estratégico de la Universidad, que tiene entre sus Objetivos, consolidar un modelo de gestión eficiente, innovador y comprometido con los recursos humanos, desarrollando y fomentando sus competencias, cualificación, polivalencia y motivación, resuelve convocar 50 ayudas para el fomento del conocimiento de idiomas de carácter anual destinadas al Personal de Administración y Servicios.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera:

Convocar 30 ayudas para el fomento del conocimiento de idiomas de carácter anual, 25 para la formación en inglés y 5 para la formación en otros idiomas dentro del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza y evaluación.

Segunda: Objetivos

Los objetivos que se pretenden conseguir son:

- 1. Contribuir a la formación en idiomas del Personal de Administración y Servicios.
- 2. Ofrecer al PAS facilidades para el desarrollo profesional y personal.
- 3. Facilitar la incorporación del PAS a una gestión adaptada a las exigencias del Espacio Europeo de Enseñanza Superior.
- 4. Favorecer la observación y la adquisición de experiencias en los procesos de gestión universitaria, calidad y acreditación.

Tercera: Beneficiarios

El Personal de Administración y Servicios en situación de servicio activo en la Universidad, con una antigüedad de al menos un año, serán los beneficiarios de las bolsas de estudio.



Cuarta: Requisitos

Para participar en la presente convocatoria es requisito indispensable el impreso de preinscripción en una Universidad o Centro de idiomas acreditado o, en su defecto, información detallada la Universidad o Centro en el que se matriculará, con especificación del importe y duración del curso.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, en el caso que la documentación presentada esté incompleta, se requerirá a los interesados para que en el plazo de diez días subsanen los defectos o, en su caso, completen la documentación. La falta de respuesta a este requerimiento se entenderá como renuncia del solicitante a la bolsa de estudio.

Quinta: Solicitudes, modelos y plazos

Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como Anexo I y deberán dirigirse al Sr. Rector de esta Universidad; se presentarán en un plazo máximo de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

Serán nulas las solicitudes cursadas fuera de plazo.

Sexta: Cuantía

La cuantía objeto de las ayudas consistirá en el abono a comienzos del año académico del 80% de la matrícula en una Universidad o Centro de idiomas acreditado sobre un máximo de 600 €.

El Personal de Administración y Servicios que al finalizar la formación consiga la acreditación oficial del nivel en el que se ha matriculado, se le abonará el 20% restante de la matrícula

Séptima: Criterios de adjudicación

En función del número de solicitudes recibidas, será criterio de adjudicación el nivel de acreditación previo, que será valorado conforme al baremo que figura como Anexo II de la presente Resolución.

En caso de que haya concurrencia de solicitudes se tendrá en cuenta la antigüedad en la Universidad. En caso de persistir el empate, la Comisión podrá adoptar los criterios que estime oportunos.

Octava: Certificado de acreditación

Los beneficiarios de las ayudas se comprometen a enviar a la Sección de Desarrollo Profesional, el certificado de acreditación de la formación recibida por la Universidad o Centro de idiomas.





Novena: Comisión de Valoración

La Comisión de valoración para la concesión de las ayudas estará formada por 4 miembros designados por el Rector entre el Personal de Administración y Servicios de la Universidad, uno de los cuales actuará como Presidente y otro como Secretario, y dos a propuesta de los representantes del PAS funcionario y laboral de la UNIA.

Décima: Resolución

La Comisión dictará resolución provisional sobre la relación de beneficiarios que han obtenido la ayuda solicitada. Dicha resolución se publicará a través del Tablón de Anuncios de la página web de la Universidad: http://www.unia.es

Transcurrido el plazo de 10 días, la resolución se elevará a definitiva.

En el caso de que un beneficiario no realice la formación solicitada, quedará excluido de la posibilidad de participar en la siguiente convocatoria, salvo causas de fuerza mayor que habrán de ser apreciadas por la Comisión.

Undécima: Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades abonadas a cuenta por incumplimiento de los requisitos que motivaron la concesión de la ayuda.

Fdo.: José Sánchez Maldonado

Rector

3